



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de casaca jean con cinta reflectiva, pantalón jean con cinta reflectiva y buzo completo para el personal SOMUNSS.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Recursos Humanos

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de una empresa sea jurídica o personal natural que expenda indumentaria, para el cumplimiento de sus funciones de los beneficiarios.

IV. ACTIVIDAD POI

NO APLICA

V. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de Casaca jean con cinta reflectiva, pantalón jean con cinta reflectiva y buzo completo a los trabajadores sindicalizados al SOMUNSS para brindar las condiciones adecuadas para efectuar el servicio de atención a los usuarios y la realización de sus actividades en la entidad.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ÍTEM	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
01	175	UNIDADES	CASACA JEAN CON CINTA REFLECTIVA
02	175	UNIDADES	PANTALÓN JEAN CON CINTA REFLECTIVA
03	175	UNIDADES	BUZO COMPLETO (PANTALON / CASACA)
04	175	UNIDADES	SOMBRERO CON TAPA NUCA

NOTA:

- El color y las tallas serán previamente coordinadas con los beneficiarios.

- ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRODUCTO		CASACA JEAN CON CINTA REFLECTIVA (VARON / DAMA)
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El interior de la prenda debe de contener algodón u otro material aislante El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. Diseño de estilo FIT - La casaca jean índigo industrial prelavado 100% algodón de corte clásico manga larga, dos (2) bolsillos tipo parche delanteros con cierre botón, cierre central de cinco (5) botones metálicos. - Cuello camisero formal con almillas y fuelle en la parte de atrás, mangas con botones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		• Doble costura industrial. Tomando en consideración que se trata de un vestuario de seguridad y protección contra el COVID-19 OJO - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. Talla. A coordinar con el área usuaria  Varón Mujer
--	--	--

PRODUCTO		PANTALÓN JEAN CON CINTA REFLECTIVA – VARON / DAMA
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. Diseño: • Corte recto • Modelo clásico • Dos (2) Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo a la altura de la pretina, dos (2) bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad. • Botón metálico y cierre metálico delantero (varón), tres botones delanteros (dama). Tomando en consideración que se trata de un vestuario de seguridad y protección contra el COVID-19. Talla - A coordinar con el área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		 Varón Mujer
--	--	--

PRODUCTO		ROPA DEPORTIVA BUZO (VARÓN – MUJER)
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad y además con un 95% Algodón, 5% Spandex. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. Diseño: • El cuello será tipo sport, confeccionado de dos piezas del material descrito color negro. • Modelo o estilo FIT • No llevara bolsillos delanteros en la casaca, no llevara bolsillos a la altura de la pretina, 01 bolsillo posterior con atraques o costura de seguridad (cierre) Tomando en consideración que se trata de un vestuario de seguridad y protección contra el COVID-19. Talla - A coordinar con el área usuaria.
		 VARÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

			Mujer
--	--	---	-------

PRODUCTO		SOMBRERO CON TAPA NUCA UNISEX
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAAL: Nylon/algodón/drill DISEÑO: Sombrero ala ancha, que cubra cuello la parte lateral y posterior. COLOR: a definir con el área usuaria IMAGEN REFERENCIAL 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar RUC vigente, activo y habido
- Contar con CCI
- Contar con RNP vigente
- No estar impedido de contratar con el estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SI. 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Bienes similares: Confección de prendas en general

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central, ubicado Plaza de Armas S/N, en la municipalidad Distrital de San Sebastián (palacio Municipal)

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, previa conformidad de recepción del bien por parte de los beneficiarios.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la compra del bien.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga, a los que tenga acceso en la ejecución de la

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente compra o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTION 2023 – 2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

V°B° GERENTE DE LINEA